

Introducción

A partir de la década de los ochenta México inició la apertura económica, este proceso se marcó notablemente con la adhesión de nuestro país al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Anteriormente existía una política económica paraestatal, no obstante se realizaron reformas constitucionales para que nuestro país pudiera competir con otros mercados. Las transformaciones que sufrió México se reflejaron no sólo en el ámbito jurídico y económico, también en aspectos políticos y sociales. La importancia del comercio internacional se atribuye al fortalecimiento económico pero al mismo tiempo crea lazos de carácter político y cultural.

Cuando un país participa activamente en el comercio internacional, consecuentemente adquiere una posición e imagen que le permite influir en el diseño de la política internacional. Al ingresar a la Organización Mundial de Comercio se dio una apertura comercial pero también surgieron consecuencias negativas como las prácticas desleales de comercio internacional conocidas como dumping y subvenciones. Nuestro país al carecer de un marco jurídico en esta área promulgó el Reglamento Contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional, el Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1986 y se firmó el Código Antidumping de la Ronda de Tokio de 1979.

La falta de experiencia de nuestro país respecto a las prácticas desleales era evidente por lo que las autoridades mexicanas estaban concientes de las modificaciones legislativas que se requerían. Cuando se iniciaron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte uno de los aspectos que causaron más polémica fue el incluir un mecanismo de solución de controversias. Con un sistema de defensa contra las

prácticas desleales se pueden prevenir y reprimir las conductas discriminatorias o ventajosas de los exportadores extranjeros para que no dañen la producción nacional.

Cuando un exportador o un importador se encuentra inconforme surge la controversia, ya sea por que están en desacuerdo con la resolución obtenida o por que las importaciones amenazan causar un daño a la industria nacional. Para poder impugnar el caso existen tres medios de defensa, uno de éstos consiste en recurrir a los tribunales nacionales, también existe la opción que ofrece la Organización Mundial de Comercio mediante un procedimiento de arbitraje. Una tercera alternativa se da a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con el Capítulo XIX de Revisión y solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias.

Este tema es importante debido a que cada día las empresas importadoras o exportadoras de México buscan protegerse más de la competencia mediante las leyes antidumping y las cuotas compensatorias. Este tipo de leyes tratan de proteger los intereses nacionales pero sin causar un obstáculo al comercio y a las relaciones entre los países. Debido a la extensión de esta investigación y a que la mayoría de los casos de controversias comerciales se dan en esta área, enfocaremos nuestro estudio únicamente en la práctica desleal del dumping.

En los últimos años el dumping ha tenido gran relevancia en el derecho internacional y en las relaciones entre los países, principalmente en los acuerdos regionales. Por lo tanto la hipótesis de nuestra investigación consiste en que: La práctica del dumping en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se puede disminuir eficazmente mediante los mecanismos de solución de controversias con los que

cuenta el propio tratado, los cuales son más eficientes y dinámicos que aquellos de la Organización Mundial de Comercio.

Con el propósito de comprender las disposiciones del derecho interno e internacional con las que cuenta México en contra de las prácticas desleales de comercio internacional, así como la participación de instituciones del sector público, privado y de organismos internacionales para disminuir dumping dividimos la investigación en tres capítulos. A través de estos conoceremos los procedimientos que permiten mantener una relación estrecha y de cooperación, fomentando así el diálogo y la negociación.

En el primer capítulo conoceremos los conceptos jurídicos más importantes, los cuales nos ayudarán a comprender los procedimientos administrativos. Por medio de éste se desarrollarán términos como el de práctica desleal que consiste en la importación de la mercancía en condiciones de discriminación de precios o de un subsidio, causando así un daño o amenaza de daño a la producción nacional. Existen dos tipos de prácticas desleales, una de éstas es el dumping, que se refiere a la mercancía que se introduce a un precio inferior de su valor normal. Otra práctica desleal es el subsidio o subvención que es el beneficio que otorga el gobierno, un organismo público o mixto para fortalecer inequitativamente su posición competitiva. De igual forma se describirán detalladamente otros conceptos como las medidas de salvaguarda, amenaza de daño, determinación de daño, mercancías idénticas y mercancías similares.

Además se mencionará el procedimiento administrativo de investigación sobre prácticas desleales en México, ya que cada país miembro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte tiene un procedimiento diferente. A través de este procedimiento administrativo se conocerán las tres etapas que permiten determinar una resolución

después de 260 días concluyendo con una cuota compensatoria o sin ésta. La última parte del capítulo se refiere a la cuota compensatoria que es un aprovechamiento que recibe el Estado por parte del exportador por haber cometido una práctica desleal. Subsecuentemente se clasificarán las cuotas compensatorias y la vigencia de las mismas.

El tema del segundo capítulo se relaciona con las instituciones que regulan el comercio nacional e internacional. En éste se hará un estudio sistemático de los organismos internacionales que se encargan de regular el comercio internacional, además se desarrollará la estructura, organización y jurisdicción de cada uno. Respecto a las instituciones mexicanas del sector público se explicarán las funciones y la relevancia de las mismas en el ámbito comercial, como es el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Debido a que el sector privado a impulsado la asesoría y gestoría de las empresas, se estudiarán a representantes como la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, El Consejo Mexicano de Comercio Exterior y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.

En relación a los organismos internacionales se estudiará al máximo representante y regulador del comercio que es la Organización Mundial de Comercio. La relevancia de éste radica en que es un sistema global de comercio con leyes, reglas y procedimientos que tienen como finalidad mejorar el contexto económico, político y social de los países. Además, es un foro mediante el cual se pueden debatir y resolver las diferencias comerciales de los países miembros. En segundo lugar se mencionará a la Organización Mundial de Aduanas debido a que es la única organización intergubernamental que se

enfoca en cuestiones de materia aduanera. Posteriormente se desarrollará la estructura, sus principales funciones y el alcance que genera en el contexto internacional.

Para concluir nuestra investigación en el tercer capítulo, se analizarán los mecanismos de solución de diferencias. En primer lugar se desarrollará el mecanismo de la Organización Mundial de Comercio y posteriormente el sistema que ofrece el Tratado de Libre Comercio de América del Norte a través del Capítulo XIX. También se mencionarán algunos casos de prácticas desleales dentro del tratado y se destacarán las ventajas y desventajas de ambos procedimientos. Mediante este capítulo observaremos la eficacia de los paneles binacionales, ya que desde la entrada en vigor del tratado las prácticas desleales han disminuido.

Reforzando lo anterior, se conocerán cuales son los tipos de productos más frecuentes, la cantidad de casos que recibe cada una de las secciones del Secretariado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el total de casos concluidos, desistidos y por concluir. En la última parte de nuestro capítulo se describirá un panorama general de la situación de las diferencias comerciales. Se aportarán recomendaciones y conclusiones para que se logre mantener un ambiente de cooperación y que se disminuyan las prácticas desleales, en particular el dumping.

Los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, forman parte también de la Organización Mundial de Comercio por lo que pueden recurrir simultáneamente a los dos mecanismos de solución de controversias. No obstante, la resolución obtenida por el medio de impugnación elegido debe respetarse y es imposible tratar de revocar el resultado por la legislación interna o por el otro mecanismo del derecho internacional. En ocasiones las resoluciones pueden llegar a ser

contradictorias pero en teoría cada sistema respeta el marco jurídico para obtener las resoluciones, además la transparencia y parcialidad de las resoluciones emitidas reflejan el prestigio y eficacia tanto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte como de la organización internacional.

La adhesión de México al TLCAN, surgió como una necesidad a las tendencias de la globalización, las cuales marcaron el cambio de la política económica mexicana de un modelo proteccionista a un modelo neoliberal y de apertura comercial. Gracias a éste tratado nuestro país intensificó sus vínculos comerciales, financieros, diplomáticos y de inversiones. El Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte representa una gran oportunidad para negociar y fomentar la cooperación. El objetivo de éste es disminuir el dumping, establecer normas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las resoluciones y que otro tipo de intereses no influyan en los resultados emitidos. La eficiencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte puede contribuir para modificar las lagunas jurídicas del mecanismo de la Organización Mundial de Comercio.

Debido a que nuestro país decidió adoptar una política de apertura comercial fue necesario establecer una legislación para controlar y disminuir las prácticas desleales de comercio internacional. El dumping produce un efecto negativo muy fuerte en el comercio y es un obstáculo para la verdadera integración entre los países, por lo tanto se han aplicado medidas antidumping y se han fomentado los medios diplomáticos como la conciliación, mediación y negociación. Consideramos que la creación de un mecanismo de solución de controversias como el Capítulo XIX fue necesario a pesar de contar ya con el procedimiento de la Organización Mundial de Comercio debido a la ineficacia y a las

malas relaciones que mantiene el organismo con las grandes potencias que lo integran, en particular con Estados Unidos.

Las prácticas desleales de comercio internacional como el dumping se han logrado disminuir a través de los paneles binacionales y al trabajo de las instituciones nacionales tanto del sector público como del sector privado. Consideramos que el mecanismo de solución de controversias de la Organización Mundial de Comercio no ha sido exitoso por la falta de cumplimiento de sus resoluciones y por las malas relaciones que tiene con las grandes potencias como Estados Unidos, quien demuestra su hegemonía a través del organismo internacional. En cambio el procedimiento para dirimir controversias del Capítulo XIX es más eficaz y refleja más transparencia por que determina las resoluciones en base al derecho interno del país respectivo y en las normas del tratado.

